ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2023	
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	INVERSIÓN	
NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PAA	"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES PARA EMPRENDEDORES DE POBLACIÓN ÉTNICA EN ZONA RURAL Y URBANA FOCALIZADA EN EL DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA"	
CÓDIGO BPIM No.	BPIN - 2023440010136	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	DICIEMBRE DE 2023	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	**LEANDRO JOSE MEJÍA DÍAZ**	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
1.	**JUSTIFICACIÓN**	
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	Constitución Política de Colombia de 1991: Reconoció a las comunidades afrocolombianas como pueblo- con un conjunto de derechos colectivos- que forma parte de la diversidad étnica y cultural de la Nación, por primera vez reconocida Que la Ley 70 de 1993: Ley de los derechos de la población afrocolombiana, establece la creación de la cátedra de estudios Afrocolombianos en el sistema educativo nacional. Ley 115 de 1994: Ley general de la educación. Establece que la educación debe desarrollar en la población colombiana una clara conciencia formación y compromiso sobre identidad cultural nacional o Colombianidad y cultura de las etnias y poblaciones que integran la Nación. Que la Ley 115 de 1994: Ley general de la educación. Establece que la educación debe desarrollar en la población colombiana una clara conciencia formación y compromiso sobre identidad cultural nacional o Colombianidad y cultura de las etnias y poblaciones que integran la Nación. Que el Decreto 804 de 1995: Por el cual se reglamenta la etnoeducación afrocolombiana e indígena. Decreto 2249 de 1995: Por el cual se crea la Comisión Pedagógica Nacional y Departamental Afrocolombiana. Que la LEY 2234 DE 2022, POR LA CUAL SE PROMUEVE LA POLÍTICA DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL.", Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos para la construcción de la Política Pública de Emprendimiento Social, para el desarrollo de soluciones a los problemas sociales, culturales y ambientales, como motor de transformación e innovación a nivel nacional y regional; asimismo, fomentar su reconocimiento y fortalecimiento por parte del Gobierno Nacional, de las entidades públicas, los gobiernos locales y departamentales, el sector privado, así como otros actores estratégicos del ecosistema de emprendimiento social. Que la LEY 2069 DE 2020, Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, La presente Ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Que Riohacha cuenta con índices de 15,8 de desempleo ocupando el 5 lugar de taza de desempleo, a nivel nacional entre las capitales, muestra la importancia de generar alternativas productivas para la población y en este caso en particular para población afro colombiana y en el cumplimiento de

		las políticas públicas de esta población mediante inclusión social y productiva. La pobreza monetaria en los hogares Riohachero y falta de oportunidades corresponde a un 56.6% según último estudio de Dane, lo cual nos ubica como la segunda ciudad capital más pobre del país. Que teniendo en cuenta que la pobreza multidimensional del grupo NARP nacional se ubicó en 30,6%, 11.0 p.p. por encima de la pobreza nacional para este dominio. • En las cabeceras, la pobreza de la población NARP se ubicó 13.6 p.p. por encima que la pobreza total. • La pobreza del grupo NARP en centros poblados y rural disperso también se encuentra por encima de la pobreza total de este dominio. La brecha fue de 10.1 p.p. que La Guajira es considerada un departamento pluriétnico. En materia poblacional, el Censo Nacional de Población y Vivienda del DANE a 2020 indica que el departamento de La Guajira está integrado en un 48,9% por hombres y un 51,1% por mujeres. Se estima que el 49% de la población guajira reside en la zona urbana y el 51% en la zona rural, y que a su vez se encuentra compuesta por un 51,69% de población étnica, identificadas como indígena 44,82%, población negra, mulata o afrocolombiana 6,84% y población raizal, rom y palenquera 0,02%. Uno de los grandes retos para el mejoramiento y la atención de la población étnica del distrito de Riohacha, es la pobreza monetaria que afecta la calidad de vida, la asistencia alimentaria de la población lo cual nos hace mirar estas necesidades desde un enfoque diferencial En Colombia según el Dane La pobreza monetaria según etnia en 2021, de acuerdo a la Gran Encuesta integrada de hogares (GEIH), fue de 61,6% para los indígenas, mientras que para esta misma población la pobreza extrema fue de 33,7%, esto significa una disminución de 0,4 p.p. y de 2,9 p.p. respectivamente, con las tasas que se presentaron en 2020 (62,0% y 36,6%). Frente a 2019, las tasas aumentaron 0,3 p.p. y 1,4 p.p. (61,3% y 32,3%). Según etnia y sexo, la pobreza monetaria para los grupos indígenas fue de 63,6% para las mujeres y de 59,6% para los hombres; mientras que la pobreza extrema fue de 34,7% para las mujeres y de32,7% para los hombres. Según etnia y sexo, la pobreza monetaria para la población negra, mulata, afrodescendiente y afrocolombiana fue de 47,8% para las mujeres y de 44,4% para los hombres; mientras que la pobreza extrema fue de 18,4% para las mujeres y de 16,4% para los hombres. Así mismo los efectos del conflicto armado interno han marcado significativamente las circunstancias en las que viven actualmente los grupos afro colombianos, palenqueros y raizales e indígenas en Colombia. El desplazamiento forzado como consecuencia de la violencia ejercida sobre los territorios, o munidades y líderes ha debilitado los procesos organizativos de la población afro colombiana. De igual manera, el desplazamiento ha generado un grave impacto en la identidad la cultura y la autonomía de los pueblos afro colombianos e indígenas que a su vez ha producido la pérdida del territorio de las comunidades que habitan territorios colectivos a pesar de la implementación de la Ley 70 de 1993. Las poblaciones con enfoque diferencial étnico que enfrentan como parte del desarrollo de oportunidades de vida y permiten la asistencia alimentaria

		de su población o hogares mediante emprendimiento se enfrentan con barreras sociales diferentes a la de cualquier otro ciudadano para enfrentar las adversidades y retos que enfrenta el mundo globalizado de hoy en día , encontramos dentro de los diversos emprendimiento desarrollados por las poblaciones étnicas que ya sean de manera asociativa como en representación de comunidades , hogares de manera particular explotan sus emprendimientos con un enfoque cultural y ancestral dentro de usos y costumbres como por ejemplo en el caso de los indígenas wayuu la comercialización de mochilas y elementos propios de su cultural , que trasciende en un significado aparte de lo comercial cultural para ellos, así mismo la población afrodescendientes o población NARP dentro de emprendimiento gastronómicos , de comercialización de turbantes y artesanías propias de la su cultura y así otras poblaciones étnicas que hacen parte de los diferentes emprendimientos desarrollados en el distrito de Riohacha Desde la Secretaria de Gobierno del Distrito de Riohacha se viene trabajando en crear mejores condiciones sociales para las poblaciones más vulnerables, población étnica , población de enfoque diferencial de soporte de la secretaria , para transformar estos factores de riesgo en determinantes que incidan en los indicadores de violencia , criminalidad, de aumento de brechas sociales , desarrolla acciones desde la asistencia técnica formativa como el apoyo en emprendimiento la implementación de estrategias para fomentar el emprendimiento en los población vulnerable y con enfoque diferencial por no contar para mitigar la problemática generada en especial en este grupo poblacional. Le corresponde entonces a la administración distrital agilizar los procesos para implementar las estrategias a reducir estas problemáticas y las brechas sociales. Es así y en cumplimiento de diversas normar y en búsqueda de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, de la población étnica , se busca mediante el plan de desarrollo Riohacha cambia la historia , lograr generar espacio capacitación , asistencia técnica que fortalezcan las capacidades de la población a beneficiar con este proyecto para que puedan ser más competitivos con el mercado actual y salir de las tasa de pobreza , desempleo y demás brechas sociales que desmejoran la calidad de vida de la población Este proyecto nace de la continuidad de procesos que se han venido trabajando en beneficio de las comunidades étnicas del distrito de Riohacha con el gran propósito de mejorar condiciones de vida mediante procesos que mejoren la productividad y desarrollo de unidades productivas, el emprendimiento de manera colectivas e individual de proceso , mediante la implementación del proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES PARA EMPRENDEDORES DE POBLACIÓN ÉTNICA EN ZONA RURAL Y URBANA FOCALIZADA EN EL DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA ". Que la alcaldía Distrital de Riohacha busca mejorar la calidad de vida de sus habitantes y en este casos en especial de la población étnica y el cumplimiento del plan de desarrollo Riohacha cambia la historia 2020-2023, la reducción de brechas sociales ,se busca mediante la implementación de estrategia que generen inclusión social y productiva a esta población, por consiguiente, señalado y estudiando las necesidades Teniendo en cuenta lo anterior La Administración Distrital incluirá en sus planes, programas y proyectos, el desarrollo económico sostenible y sustentable para las poblaciones étnica que promuevan y fortalezcan sus prácticas productivas y sistemas productivos propios, permitiendo garantizar el derecho a la alimentación, la seguridad, la soberanía alimentaria y nutricional y el desarrollo económico sostenible de estas comunidades.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>

CORRESPONDENCIA DEL PROYECTO CON LOS PLANES DE DESARROLLO

Tabla Nº3. Articulación con Planes de Desarrollo

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	
NOMBRE:	PACTO POR COLOMBIA PACTO POR LA EQUIDAD
ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	PACTO POR LA EQUIDAD: POLÍTICA SOCIAL MODERNA CENTRADA EN LA FAMILIA, EFICIENTE, DE CALIDAD Y CONECTADA A MERCADOS
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	300311 - 11. Que nadie se quede atrás: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza
PRODUCTOS ASOCIADOS	4103 - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
NOMBRE:	UNIDOS POR EL CAMBIO 2020-2023
EJE:	EQUIDAD SOCIAL
PROGRAMAS:	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
SUBPROGRAMA	N.A.
OBJETIVO:	Promover el conocimiento, respeto de la diversidad de la herencia y la cultura de los afrodescendientes, garantizando sus espacios de participación en marco de las políticas de eliminación de todas las formas de discriminación racial
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
NOMBRE:	RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA 2020-2023
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
LINEA ESTRATEGICA	3. RIOHACHA PACÍFICA Y SEGURA
INDICADOR DE BIENESTAR:	sujetos colectivos víctimas que han sido reparados
PROGRAMAS:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ
META PRODUCTO:	Servicio de Apoyo a proyectos productivos de personas reconocidas como población negra, afrocolombiana, raizal y palanqueras

HOMOLOGACION DE META	Se hace necesario la homologación de la meta , debido a que esta meta no se encuentra disponible en el catalogo de MGA y es remplazado por la meta a continuación presentada , Es impórtate resaltar que queda con el mismo indicador producto.
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
PRODUCTO	Servicio de apoyo para el fortalecimiento de unidades productivas colectivas para la generación de ingresos
INDICADOR DE PRODUCTO	Unidades productivas colectivas fortalecidas(410305800)
INDICADOR DE BIENESTAR	sujetos colectivos víctimas que han sido reparados

Fuente: Plan de Desarrollo Nacional, Plan de Desarrollo Departamental y Plan de Desarrollo Municipal. Elaboración Propia,

El proyecto tiene como propósito, generar inclusión social y productiva población étnica, generar espacios de formación y fortalecimiento de las capacidades empresariales de la misma, beneficiará en general a 250 personas, tendrá una duración de 20 días de ejecución.

Se desarrollarán las siguientes actividades en este proyecto

ACTIVIDAD 1: CURSO BÁSICO EN ECONOMÍA SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO PARA POBLACIÓN ÉTNICA EMPRENDEDORA.

ACTIVIDAD 2: CAPACITACION EN EMPREDIMIENTO Y MARKETING DIGITAL.

ACTIVIDAD 3: RUEDA DE NEGOCIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE MUJERES EMPRENDEDORAS ÉTNICAS Y PRESENTACIÓN DE MUESTRAS DE SUS EMPRENDIMIENTO

</td></tr>
<tr><td>2.</td><td colspan="2">LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</td></tr>
<tr><td>2.1.</td><td>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO</td><td>CONVENIO DE ASOCIACION Y/O COLABORACIÓN</td></tr>
<tr><td>2.2.</td><td>OBJETO</td><td>“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES PARA EMPRENDEDORES DE POBLACIÓN ÉTNICA EN ZONA RURAL Y URBANA FOCALIZADA EN EL DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA ”.</td></tr>
<tr><td>2.2.1</td><td>Clasificación UNSPSC</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	93141500	Desarrollo y servicios sociales

</td></tr>
</table>

2.3.	OBJETIVOS	**OBJETIVO GENERAL:** ➢ Fortalecer la formación empresarial de la población étnica que debilitan la competitividad en el mercado laboral poniendo en riesgos la asistencia alimentaria, el acceso al trabajo. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** ➢ Fortalecer las capacidades empresariales de la población étnica del Distrito de Riohacha mejorando su acceso al mercado laboral y reduciendo las brechas sociales. ➢ Generar producción productiva y social de la población étnica. ➢ Reducir las brechas sociales y desempleo. ➢ Fortalecer alternativas de solución y capacitación en el trabajo y derechos.
2.4.	ALCANCE DEL PROYECTO	El proyecto tiene como propósito, generar inclusión social y productiva población étnica, generar espacios de formación y fortalecimiento de las capacidades empresariales de la misma, beneficiará en general a 250 personas, tendrá una duración de 20 días de ejecución. Se le brindara un acompañamiento a las personas beneficiadas por este proyecto donde se les orientara y capacitara en economía solidaria, emprendimiento, se realizará rueda de negocio como fortalecimiento de su emprendimiento y generación de espacios de promoción y alternativas de negocios, se contará con el personal idóneo que les brindara la orientación. Metodología, esta actividad se desarrollará por diversas estrategias educativas y de formación no formal a los que beneficiará a 250 personas directos del proyecto en el cual, se encamina a fortalecer los conocimientos y capacidades para el mercado laboral, en el emprendimiento mejorado la competitividad, generado reducción de las brechas sociales de la población étnica logrado genera espacios de inclusión laboral y social. Se desarrollarán las siguientes actividades en este proyecto: **ACTIVIDAD 1: CURSO BÁSICO EN ECONOMÍA SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO PARA POBLACIÓN ÉTNICA EMPRENDEDORA.** Se realizará un curso básico en economía solidaria y cooperativismo donde se le brindara herramientas a la población beneficiaria y permitirá mayores bases a la población en enfrentar el mundo globalizado, de competitividad empresarial para que puedan desarrollar mejor su actividad económica y así mismo organizar sus negocios mediante la asociatividad Además de tener en cuenta que el tipo de emprendimiento utilizado mayormente por las poblaciones étnicas se constituyen en negocios asociativos, familiares y comunitarias, en base a su cosmovisión cultural, permitiendo a través de la economía solidaria mejorar la productividad de sus emprendimiento y organización. la economía solidaria permite como sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo así mismo se tiene en cuenta el reconocimiento al papel de la economía solidaria como impulsora del emprendimiento y el desarrollo de las regiones, como también lo señala el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) mediante la aprobación de una política pública estratégica y articulada, que convertirá a estas organizaciones en actores relevantes en la generación de proyectos productivos. Se trata de un ambicioso conjunto de medidas dirigido a afianzar el reconocimiento y progreso de este sector en el país.

		El Desarrollo de la Economía Solidaria busca incrementar el impacto de las actividades del sector y ampliar su alcance, fomentar la educación y fortalecer el modelo de supervisión Metodología Se implementará curso básico que tendrán una intensidad horaria de 20 horas en economía solidaria y 10 en Cooperativismo, una carga de horas total del curso de 30 horas y se realizarán por grupos determinados en zona urbana y rural. Se realizará 2 cursos con focalización de población en zona urbana y 3 en zona rural. Se dará inicio a las 9:00 a.m. y tendrá una duración de 10 días en jornada de 3 horas donde se certificará a los asistentes del mismo. Teniendo en cuenta que en esta actividad se centrara en la capacitación de los 250 beneficiarios directos Se organizarán en 5 grupos de 50 participantes cada capacitación quienes estará a cargo de un capacitador contante la capacitación en emprendimiento será organizada con cronograma teniendo en cuenta la necesidad de una carga de 1 hora diaria en ese eje temático. Es un curso básico de educación no formal, con una carga de 20 horas en economía solidaria y 10 cooperativismo Temas a trabajar: ➢ Economía solidaria. ➢ Cooperativismo. ➢ Estrategias de negocio. ➢ Rentabilidad. ➢ Planes de negocio y contabilidad. ➢ Registros de asistencia a la capacitación. ENTREGABLES: ➢ Entrega de material bibliográfico y didáctico para el desarrollo de la actividad. ➢ Capacitación y acompañamiento a los beneficiarios. ➢ Experiencias significativas de los beneficiarios derivada de la actividad redactada por los mismos asistentes a la capacitación. ➢ Continuidad y sistematización de los logros alcanzados con la capacitación. ➢ Registros fotográficos. ➢ Informes de actividades realizadas. **ACTIVIDAD 2: CAPACITACION EN EMPREDIMIENTO Y MARKETING DIGITAL.** Esta capacitación permitirá a la población objetivo poder enfrentar y generar estrategias en el mundo de los negocios de hoy en día es mayormente competitivo y globalizado con el manejo de las plataformas y redes sociales, páginas web, muchas estrategias digitales existente esta capacitación permitirá generar herramientas y bases que conlleven a incorporarse al mundo empresarial de hoy, con el diseño de estrategias de marketing, contenido digital y desarrollo de emprendimiento. **ACTIVIDAD 3: RUEDA DE NEGOCIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE MUJERES EMPRENDEDORAS ÉTNICAS Y PRESENTACIÓN DE MUESTRAS DE SUS EMPRENDIMIENTO** Posterior al proceso formativo se realizará una rueda de negocios, donde se podrá articular con invitados y entidades, instituciones, empresarios,

		tanto las ofertas institucionales como demostrar sus emprendimientos y poder generar espacios de negocios con los diferentes invitados.
2.5.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DEL DISTRITO.** 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal. 3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL DISTRITO en desarrollo o con ocasión del Convenio de interés público, en caso de presentarse tales eventualidades. 4. Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio de asociación de interés público. 5. Desembolsar los aportes en dinero oportunamente 6. Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto de interés convenio de asociación público, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo. 7. Facilitar todos los medios necesarios para que la Entidad Sin Ánimo de Lucro adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del convenio de asociación de interés público. 8. Asignar la respectiva Supervisión del convenio de asociación de interés público. 9. Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente convenio de asociación de interés público y el manejo correcto de la cuenta separada para ejecutar el proyecto, velando por el cumplimiento de la función específica para la que fue creada. 10. Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio de asociación de interés público. 11. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente convenio de asociación de interés público. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** La ESAL tendrá las siguientes obligaciones: 1. Cumplir de buena fe el objeto convenio. 2. Administrar el Recurso que le sea entregado para el buen desempeño del proyecto y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio de asociación bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas. 4. Pagar los tributos que para tal efecto establezca la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente. 5. Constituir las pólizas pactadas en el convenio. 6. Constituir previos los trámites legales pertinentes, una cuenta bancaria separada no conjunta para la administración de los recursos que hagan parte de este convenio de asociación. 7. Entregar un informe escrito del desarrollo del convenio de asociación, las muestras fotográficas y demás evidencias obtenidas en las diferentes actividades, las cuales estén enmarcadas en el convenio de asociación mencionado. 8. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL

		CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. 9. Responder por los perjuicios que se causen al DISTRITO con ocasión del desarrollo del proyecto. 10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio. 11. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del contrato, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del DISTRITO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 13. Presentar un informe final: *a)* las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. *b)* A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. *c)* la acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo. *d)* Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del convenio. *e)* Igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad. *f)* El contratista deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar. *g)* Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiero de la entidad. (si aplica) *h)* Relación del personal vinculado en el desarrollo de las actividades con el valor del contrato y la Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales *i)* Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales *j)* Factura de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del convenio 14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio de asociación. En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que

		deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el plan de desarrollo municipal.
3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN	
3.1	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:** Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. **DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:** Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. **Circular Externa No. 25 de 1 de junio 2017 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad** (…) El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. (…)
4.	OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
4.1	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	**Buen manejo de recursos** **Eficiencia**: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficacia:** La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio. **Economía**: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

		Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Distrital de desarrollo.
5.	**IDONEIDAD DE LA ENTIDAD**	
5.1.	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD, REPUTACIÓN	**Objeto Social** El objeto Social de la Entidad Privada sin ánimo de lucro, debe ser acorde con el programa y actividades de interés público previstos en el Plan Distrital de Desarrollo que se pretenden ejecutar por la entidad. **Estructura Organizacional mínima.** Por lo anterior, el DISTRITO DE RIOHACHA evaluará la estructura organizacional necesaria, solicitando al oferente los siguientes documentos: Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro). **Reputación** Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Para tal efecto la entidad verificará los registros correspondientes. Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a dos (2) años de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria. **El equipo mínimo requerido**. Para la ejecución del proyecto, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá poner a disposición todo el personal necesario, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presente estudio previo, y todo aquel que se necesite durante la ejecución del mismo. Para efectos de la propuesta, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá presentar el siguiente personal profesional y técnico, para lo cual deberá tener en cuenta que: • La formación profesional, es contada a partir de la fecha de expedición de diploma, acta de grado o tarjeta profesional (en los casos donde es obligatorio) y se acreditará con la copia del diploma o acta de grado o tarjeta o matricula profesional. • Los títulos de post grado se demostrarán con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría, magister y/o doctorado. • La experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. • La formación técnica o bachiller, es contada a partir de la fecha del diploma o acta de grado. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del convenio, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo para cumplir con el objeto del proyecto así:

CARGO	CANTIDAD	DED	PERFIL
COORDINADOR	1	100%	PERFIL PROFESIONAL: profesional universitario en ciencias administrativas y financieras. EXPERIENCIA GENERAL: deberá acreditar experiencia de cinco (5) años contador a partir de la obtención del título profesional. EXPERIENCIA EXPECIFICA: deberá acreditar mínimo tres experiencias especifica como coordinador de proyectos y/o programas relacionados con desarrollo empresarial y/o semilleros emprendimiento.
CAPACITADOR 1	1	100%	PERFIL PROFESIONAL: profesional universitario en ciencias administrativas y financieras. EXPERIENCIA GENERAL: deberá acreditar experiencia de dos (2) años contador a partir de la obtención del título profesional. EXPERIENCIA EXPECIFICA: deberá acreditar mínimo una experiencia en especifica en proyectos y/o programas como formulador y/o capacitador de economía solidaria y proyectos de emprendimientos.
CAPACITADOR 2	1	100%	PERFIL PROFESIONAL: profesional universitario en ciencias administrativas y/ contables. EXPERIENCIA GENERAL: deberá acreditar experiencia superior a tres (03) años contados a partir de la obtención del título. EXPERIENCIA EXPECIFICA: deberá acreditar mínimo una experiencia en especifica en proyectos y/o programas como formulador y/o capacitador de economía solidaria y proyectos de emprendimientos.

Para efectos de verificar el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten las condiciones exigidas.

Las Certificaciones de Trabajo que acrediten la experiencia específica expedida por el ente contratante deberán ir en papelería membretada, indicando el cargo específico, labores realizadas y la fecha de inicio y finalización de las actividades. Si las certificaciones no contienen esta información básica, la propuesta será declarada no hábil.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente) se deberá anexar, la copia del respectivo contrato suscrito entre el

		proponente y el contratante o el pago de la seguridad social que demuestre su vinculación. Igualmente, aparte de toda la documentación relacionada, el proponente deberá firmar carta de intención de trabajo e indicar la disponibilidad de tiempo. **Indicadores de eficiencia de la organización**. La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir. b) La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022 o 2023 ≥40% Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022 o 2023 **NOTA:** El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso. Asimismo, para corroborar la información anterior asociada a la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberán aportar por los oferentes los siguientes documentos: (i) BALANCE GENERAL 2022 o 2023 (ii) ESTADO DE RESULTADOS 2022 o 2023 (iii) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2022 o 2023 Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** **EXPERIENCIA GENERAL** Para demostrar su experiencia general, las ESAL proponentes deberá acreditar que tiene por lo menos dos (02) años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, o del registro mercantil. Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo exigido, o en su defecto, deberá acreditarse que la suma de los años de experiencia de sus miembros, alcanza el rango exigido. El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. **EXPERIENCIA ESPECIFICA.**

		Las ESAL Proponentes deberán acreditar experiencia mínima con dos (02) contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcances estén relacionados directamente con la EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTOS Y/O UNIDADES PRODUCTIVAS DIRIGIDO A POBLACIÓN ÉTNICA Y/O AFROCOLOMBIANA; cuyos valores sumados deben corresponder a un monto igual o superior a DOS (2) VECES EL 100% DEL VALOR PRESUPUESTO OFICIAL de la presente Convocatoria es la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($ 149.993.700,00).M/CTE** El DISTRITO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro. La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del convenio o contrato respectivo. Para efecto de la acreditación de la experiencia general y específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos. Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período mencionado no se tendrán en cuenta. Para el caso de convenios ejecutados mediante consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la que corresponda a la ponderación valor del convenio por su porcentaje de participación en él. En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. El que aporte la experiencia debe tener por lo menos el 40% de la estructura plural. En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada no hábil técnicamente y en consecuencia rechazada. Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO HABILITADAS. **Certificación** La ESAL deberá contar con acreditación y autorización impartir educación en economía solidaria, certificada por la autoridad competente.
QU	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	**PRESUPUESTO OFICIAL** El DISTRITO cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($149.933.700) M/CTE.** La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al DISTRITO para la Vigencia Fiscal 2023, con cargo a los Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 899 con fecha de expedición 29 de noviembre de 2023.
5.3.	FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES	EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, entregará el valor de los aportes del convenio de interés público a suscribir así:

		1. Un anticipo equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor del convenio de asociación, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: - Que se haya perfeccionado el contrato de interés público con la firma de las partes. - Que se haya expedido por parte de EL DISTRITO el correspondiente registró presupuestal. - Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL DISTRITO. - Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL DISTRITO. - Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto. 2. El Distrito de Riohacha pagará el valor del convenio mediante un único (1) pago correspondiente al 100% del convenio, durante la ejecución del proyecto máximo una (1) factura por mes. Para el desembolso se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos: - Informe de actividades - Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del convenio, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. - Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del convenio. - Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral. - Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda) **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Secretaria de Hacienda del Distrito de Riohacha para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento: - Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la dirección de contratación **APERTURA DE CUENTA ESPECIAL:** Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Distrito de Riohacha, para la ejecución del proyecto la entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Contrato de interés público y el nombre del Distrito de Riohacha. **JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:** El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del contrato de interés público.

		El contratista deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Distrito y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la entidad sin ánimo de lucro. Para el manejo de los recursos, el ejecutor abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del convenio de interés público y el nombre del Distrito de Riohacha. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro nacional. <u>MANEJO DEL ANTICIPO:</u> Los dineros del anticipo se entregan a la entidad sin ánimo de lucro a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato de interés público producto del presente proceso competitivo. Los recursos aportados por el DISTRITO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. - Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.
5.4.	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto luego de un estudio y el análisis de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
6.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO**	
6.1.	DURACIÓN DEL CONVENIO	El plazo de Ejecución es **VEINTE (20) DÍAS**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO DE RIOHACHA
6.3	SUPERVISIÓN	La supervisión será realizada por el **SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA** o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la secretaría de Hacienda para su publicación en el Secop II;

		c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al DISTRITO. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; f) Informar y solicitar oportunamente a la dirección de contratación la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio; h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes. i) Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión. j) Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del convenio. k) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
6.4	GARANTÍAS EXIGIDAS	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del **DISTRITO**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: a. **Cumplimiento del convenio**: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. b**. Salarios, prestaciones sociale**s e indemnizaciones, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. c. **Responsabilidad civil extracontractual:** en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio. d**. Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del convenio o hasta su amortización. La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.
LEANDRO JOSE MEJÍA DÍAZ **Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana**		ORIGINAL FIRMADO **FIRMA:**

PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES PARA EMPRENDEDORES DE POBLACIÓN ÉTNICA EN ZONA RURAL Y URBANA FOCALIZADA EN EL DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA".

ACTIVIDAD 1	DETALLE	CANTIDAD	DIAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	TOTAL
1. CURSO BÁSICO EN ECONOMÍA SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO PARA POBLACIÓN ÉTNICA EMPRENDEDORA	COORDINADOR	1	10	DÍAS	$ 190.000,00	$ 1.900.000,00
	CAPACITADOR	5	10	DÍAS	$ 150.000,00	$ 7.500.000,00
	AUXILIAR 1	3	1	DÍAS	$ 2.000.000,00	$ 6.000.000,00
	ALQUILER DE SILLAS	250	10	UNITARIO	$ 1.200,00	$ 3.000.000,00
	REFRIGERIO (FRUTA - PROTEÍNA Y JUGO)	250	10	UNITARIO	$ 15.000,00	$ 37.500.000,00
	ALQUILER DE SALON	5	10	UNITARIO	$ 250.000,00	$ 12.500.000,00
	RESMA DE PAPEL	2	N/A	UNITARIO	$ 29.900,00	$ 59.800,00
	CARTILLA DE APRENDIZAJE	250	1	UNITARIO	$ 35.000,00	$ 8.750.000,00
	PAPEL BOOM	50	1	UNITARIO	$ 1.400,00	$ 70.000,00
	CAJA DE LAPIZ	24	1	UNITARIO	$ 13.000,00	$ 312.000,00
	ALQUILER DE VEHICULO CON GASOLINA Y DONDUCTOR ZONA RURAL Y URBANA	1	10	UNITARIO	$ 350.000,00	$ 3.500.000,00
	DISEÑO HE IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS CON DISEÑO Y NOTA DE ESTILO	250	1	UNITARIO	$ 25.000,00	$ 6.250.000,00
	ALQUILER SONIDO Y VIDEO BEAN	5	5	UNITARIO	$ 300.000,00	$ 7.500.000,00
	TOTAL DE LA ACTIVIDAD					**$ 94.841.800**
ACTIVIDAD 2	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**DIAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
2. CAPACITACION EN EMPREDIMIENTO Y MARKETING DIGITAL	CAPACITADOR EN EMPREDIMIENTO	2	5	DIAS	$ 150.000	$ 1.500.000
	CAPACITADOR EN MARQUETING DIGITAL	4	5	DIAS	$ 150.000	$ 3.000.000
	ALQUILER DE SILLAS	80	5	UNITARIO	$ 1.200,00	$ 480.000
	REFRIGERIO (PROTEINA, CARBOHIDRATO Y BEBIDA)	80	5	UNITARIO	$ 15.000,00	$ 6.000.000,00
	ALQUILER DE SALON	1	5	UNITARIO	$ 400.000,00	$ 2.000.000,00
	RESMA DE PAPEL	1	1	UNITARIO	$ 29.900,00	$ 29.900,00
	CARTILLA DE APRENDIZAJE	80	1	UNITARIO	$ 35.000,00	$ 2.800.000,00
	PAPEL BOOM	20	1	UNITARIO	$ 1.400,00	$ 28.000,00
	CAJA DE LAPIZ	8	1	UNITARIO	$ 13.000,00	$ 104.000,00
	ALQUILER SONIDO Y VIDEO BEAN	5	1	UNITARIO	$ 300.000,00	$ 1.500.000,00
	ALQUILER DE COMPUTADOR PORTATIL	10	2	UNITARIO	$ 350.000,00	$ 7.000.000,00
	VEHICULO CON GASOLINA Y CONDUCCION DE PERSONAL ZONA URBANA Y RURAL	1	5	DIAS	$ 350.000	$ 1.750.000
	TOTAL DE LA ACTIVIDAD					**$ 26.191.900**

ACTIVIDAD 3	DETALLE	CANTIDAD	DIAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	TOTAL
3. RUEDA DE NEGOCIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE MUJERES EMPRENDEDORAS ÉTNICAS Y PRESENTACIÓN DE MUESTRAS DE SUS EMPRENDIMIENTOS	Alquiler de sonido profesional	1	1	UNITARIO	$ 1.500.000	$ 1.500.000
	Volantes de publicidad del evento	1000	1	UNITARIO	$ 550	$ 550.000
	Alquiler de stands para rueda de negocio que incluya adecuación de decoración (diseñada reflejado el emprendimiento asociativo, 1 mesas – tres sillas)	12	1	UNITARIO	$ 750.000	$ 9.000.000,00
	Alquiler de sitio para evento	1	1	UNITARIO	$ 700.000	$ 700.000
	cuña publicitaria medio escrito digital	2	N/A	UNITARIO	$ 350.000	$ 350.000
	Refrigerio para los participantes e invitados (incluye cajita con pasabocas salado - bebida-y postre y tarjetica de recordatorio)	300	1	UNITARIO	$ 26.200	$ 7.860.000
	Folletos de obsequios publicitarios por emprendimiento asociativos	12	500	UNITARIO	$ 1.500,00	$ 9.000.000,00
	TOTAL DE LA ACTIVIDAD					**$ 28.960.000,00**
	TOTAL DEL PROYECTO					**$ 149.993.700,00**

SON: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($149.993.700,00) M/CTE.